



ALIANZA DE INVESTIGADORES
INTERNACIONALES S.A.S
ALININ

CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ACADÉMICA, CIENTÍFICA Y CULTURAL ENTRE LA ALIANZA DE INVESTIGADORES INTERNACIONALES S.A.S Y LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA MARCO FIDEL SUÁREZ -IUMAFIS

REUNIDOS:

Por una parte, La Alianza de Investigadores Internacionales S.A.S – ALININ, Representante Legal la **Ciudadana Dra. Yamaru del Valle Chirinos Araque**, mayor de edad, de nacionalidad venezolana, quien se identifica con Cedula de Extranjería número 578340, con domicilio para efectos del presente convenio en la **Calle 36ª N° 42ª- 36 Barrio Independencia Itagüí Antioquia**, y de otra parte, el **Ciudadano(a) GUSTAVO ADOLFO MORENO LÓPEZ**, mayor de edad, de nacionalidad Colombiana, quien se identifica con el documento de identidad 8.409.935 de, quien concurre como Rector y Representante Legal, de la Institución Universitaria Marco Fidel Suárez-IUMAFIS, debidamente reconocida como Institución Universitaria a través de la Resolución N°02550 del 23 de febrero de 2017 y modificada por la Resolución N° 13724 de julio 14 de 2017 expedidas por el ministerio de Educación Nacional, con NIT. 890.985.856-3, animados por el deseo de fortalecer las relaciones académicas, científicas y culturales entre las dos Instituciones.

ANTECEDENTES

--- PRIMERO. - ALIANZA DE INVESTIGADORES INTERNACIONALES S.A.S. acredita su personalidad mediante Acto Constitutivo de fecha 09 de mayo del 2018 y Certificado de Existencia y Representación Legal o de Inscripción de Documentos, matrícula número 209966 de fecha 23 de mayo de 2018 otorgado por La Cámara de Comercio Aburrar Sur, con NIT. 901182738-5.

--- SEGUNDO. - La Institución Universitaria Marco Fidel Suárez-IUMAFIS acredita su personalidad mediante Resolución N°02550 del 23 de febrero de 2017 y modificada por la Resolución N° 13724 de julio 14 de 2017 expedidas por el ministerio de Educación Nacional, con NIT. 890.985.856-3, en la calle 48 N°50-30 del Municipio de Bello, Antioquia.

DIRECCIÓN: Calle 36 A #42ª 36 Itagüí - Antioquia – Colombia
Teléfono + 57 (4) 2430360
NIT.: 901182738-5
CORREO: alininim@gmail.com ,
WEB: www.alinin.org
Instagram / alianza. Investigadores
Twitter / @alinin11



ALIANZA DE INVESTIGADORES
INTERNACIONALES S.A.S
ALININ

ACUERDAN:

Artículo 1. Ambas Instituciones acuerdan promover el desarrollo de colaboración académica, científica y cultural y fomentar la cooperación entre las distintas Facultades, Escuelas Universitarias, Departamentos, Institutos y Centros de Investigación de la Alianza de Investigadores Internacionales S.A.S. (ALININ) – Colombia. Así como de la Institución Universitaria Marco Fidel Suárez-IUMAFIS.

Artículo 2. Ambas Instituciones colaborarán en las áreas de conocimiento de mutuo interés, recogidas en su oferta académica y de servicios respectivamente.

Artículo 3. Dentro de este marco, ambas Instituciones podrán realizar las siguientes formas de colaboración:

1. Actividades conjuntas de formación en educación continua tal como diplomados, cursos profesionalizante entre otros en temas de interés común para ambas Instituciones.
2. El interés común entre las partes de mantener, profundizar y desarrollar actividades académicas, científicas y técnicas, tales como: cursos, talleres seminarios, congresos, conferencias, simposios, entre otros, que beneficien el desarrollo de las instituciones de las regiones y países.
3. Intercambio de información en temas de interés para ambas instituciones.
4. Movilidad nacional e internacional para docentes y estudiantes tal como: estancias académicas y de investigación, así como pasantías de docentes, estudiantes e investigadores, para realizar proyectos conjuntos en los campos de colaboración que se requieran con el fin de impulsar la internacionalización del currículo de la institución universitaria
5. Oferta de programas educativos, así como capacitaciones en educación continua en condiciones favorables para los beneficiarios de conformidad con los planes de las dos instituciones, que contribuyan al avance científico y al fortalecimiento de talento humano especializado.

DIRECCIÓN: Calle 36 A #42ª 36 Itagüí - Antioquia – Colombia
Teléfono + 57 (4) 2430360
NIT.: 901182738-5
CORREO: alininjm@gmail.com ,
WEB: www.alinin.org
Instagram / alianza. Investigadores
Twitter / @alinin11



ALIANZA DE INVESTIGADORES
INTERNACIONALES S.A.S
ALININ

6. Promover Intercambios de docentes, investigadores, estudiantes de pregrado y posgrado en doble vía, sobre la base de reciprocidad, para realizar actividades de investigación, doble titularidad, entre otras actividades propias de la internacionalización del currículo, además promover intercambios de experiencias científicas según programas periódicamente aprobados en forma conjunta.
7. Impulsar los programas y proyectos de investigación conjuntos para que produzcan una efectiva complementación para el avance y desarrollo de ambas instituciones, a nivel nacional e internacional
8. Desarrollo conjunto de proyectos de investigación que fortalezcan y promuevan el desarrollo social, económico, educativo y cultural de las naciones.
9. Intercambio de publicaciones en materia de desarrollo académico, investigación, cultural y empresarial.
10. Creación y articulación de una red de cuerpos académicos y grupos de investigación.
11. Promover el desarrollo de encuentros culturales.
12. Desarrollar la colaboración entre las respectivas instituciones y promover, de igual modo, los contactos con otras instituciones de alto nombramiento en sus referidos territorios.
13. Compartir Material bibliográfico electrónico e impreso.
14. Establecer y coordinar la cooperación conjunta para el desarrollo de programas de postgrado.

Jey

DIRECCIÓN: Calle 36 A #42ª 36 Itagüí - Antioquia – Colombia
Teléfono + 57 (4) 2430360
NIT.: 901182738-5
CORREO: alininjm@gmail.com ,
WEB: www.alinin.org
Instagram / alianza. Investigadores
Twitter / @alinin11



ALIANZA DE INVESTIGADORES
INTERNACIONALES S.A.S
ALININ

PARÁGRAFO ÚNICO. Teniendo en cuenta que las entidades se unen para fortalecer esfuerzos desde el ámbito tecnológico y jurídico, su interés no tiene como fin principal la remuneración económica, su exigibilidad por alguna de las partes será cuando sea debidamente pactada y fijada en convenio específico para el plan, proyecto y programa específico.

Artículo 4. Ambas instituciones pactarán anualmente las condiciones en que se producirán las actividades a las que se refiere el **Artículo 3**. Para ello intercambiarán la información necesaria con, al menos, seis meses de antelación a su fecha de comienzo. Esta información incluirá el modo de cooperación, así como duración, fechas, número de participantes y cuantos detalles adicionales sean necesarios para llevar a cabo las actividades, siempre atendiendo al principio de reciprocidad.

Artículo 5. Para el desarrollo y ejecución de actividades conjuntas contempladas en este Convenio se podrán establecer Anexos al mismo, donde se definirá la acción que se pretenda llevar a cabo en forma concreta.

Artículo 6. Las condiciones económicas de las actividades planteadas para desarrollar, se concretarán en cada caso según las capacidades presupuestarias de las partes. No obstante, ambas instituciones procurarán gestionar la consecución de recursos externos, tanto en instituciones públicas como privadas, con el fin de garantizar el pleno desarrollo de las actividades conjuntas.

Artículo 7. Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos que pudieran derivarse de la aplicación de este convenio, deberán solventarse de manera amistosa, de mutuo acuerdo entre las partes.

Artículo 8. El presente Convenio entrará en vigor el día su firma, una vez haya sido aprobado por las autoridades competentes, tendrá una duración de tres (5) años y será prorrogado automáticamente por períodos iguales, salvo renuncia de una de las partes.

Artículo 9. Cada Institución deberá nombrar un coordinador para los programas de intercambio. El coordinador por parte de la Alianza de Investigadores Internacionales S.A.S. será, la **C. Dra. Yamarú del Valle Chirinos Araque**, Representante Legal., y por parte de la Institución Universitaria Marco Fidel Suárez-IUMAFIS será, el (la)**Dr. Gustavo Adolfo Moreno López o su delegado**.

DIRECCIÓN: Calle 36 A #42ª 36 Itagüí - Antioquia – Colombia
Teléfono + 57 (4) 2430360
NIT.: 901182738-5
CORREO: alininjm@gmail.com ,
WEB: www.alinin.org
Instagram / alianza. Investigadores
Twitter / @alinin11



ALIANZA DE INVESTIGADORES
INTERNACIONALES S.A.S
ALININ

Artículo 10. La modificación o rescisión del presente Convenio podrá instarse por escrito, con una antelación mínima de tres meses, por cualquiera de las partes sin perjuicio de las actividades previamente concertadas y será resuelta sobre la base del común acuerdo.

Artículo 11. DISPOSICIÓN DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL (DERECHOS DE AUTOR Y PROPIEDAD INDUSTRIAL): La propiedad intelectual que derive de los trabajos realizados con motivo de este Convenio Marco y Específicos, corresponderá a quienes hayan intervenido en la ejecución del trabajo, otorgándoseles el reconocimiento correspondiente, a menos que se establezcan otras normas. Las patentes susceptibles de ser desarrolladas estarán sujetas a las normas y leyes sobre patentes existentes entre cada inventor y su Institución. Los acuerdos establecidos sobre el uso de patentes deberán tener el consentimiento de todos los co-inventores. Las creaciones intelectuales, serán registradas ante la DNDA en caso de ser necesario en los términos de la Ley 1450 de 2011, previa firma de acuerdo conjunto de autores en creaciones intelectuales de Derechos de Autor.

En todo caso, se preferirá la titularidad de la propiedad intelectual en cabeza de **ALININ** y la Institución Universitaria Marco Fidel Suárez-IUMAFIS según corresponda el caso.

Artículo 12. Ambas instituciones podrán utilizar ambos logos de manera pública, únicamente para fines académicos, investigativos, científicos y tecnológicos, así como para la visibilidad nacional e internacional de las instituciones, sin que, puedan utilizar o destinar los derechos cedidos mediante la presente cláusula para fines diferentes a lo aquí establecido.

Artículo 13. CONFIDENCIALIDAD: - Ambas partes se obligan a preservar y resguardar la confidencialidad de la información, datos o documentos a que tengan acceso derivados de la prestación objeto del presente convenio, por ser propiedad exclusiva del cliente según lo establecido en los términos de la Ley estatutaria 1581 de 2012, decretada por el congreso de Colombia, la protección de datos personales serán aplicables a todas las bases de datos recolectadas por ambas instituciones, llevada a cabo mediante actividades de recolección, almacenamiento, uso, circulación, supresión, y en general, el tratamiento de datos personales, debe ser manejado de manera adecuada y comedida en el momento que puedan llegar a ser necesitados para el envío de información relacionada con actividades propias del presente convenio, desarrolladas por las instituciones ALININ y XXX, en lo que se refiere a noticias, oferta de bienes y servicios, en cuanto a procesos tales como: editoriales, académicos, científicos y tecnológicos propios de cada institución se requiere la previa autorización mediante consentimiento informado de las personas involucradas en ello.

DIRECCIÓN: Calle 36 A #42ª 36 Itagüí - Antioquia - Colombia
Teléfono + 57 (4) 2430360
NIT.: 901182738-5
CORREO: alininjm@gmail.com ,
WEB: www.alinin.org
Instagram / alianza. Investigadores
Twitter / @alinin11



ALIANZA DE INVESTIGADORES
INTERNACIONALES S.A.S
ALININ

En caso de que alguna de las partes contravenga esta disposición, se reserva el derecho de rescindir el presente convenio, con independencia de las demás acciones que pueda ejercer en su contra.

Artículo 14. RELACION LABORAL. – Ambas partes acuerdan que el presente convenio no será causa de relación laboral. Quedando expresamente convenido que cuando las partes se apoyen en personal auxiliar en ejercicio de sus actividades, dicho personal dependerá exclusivamente de cada uno, sin que se establezca ningún vínculo laboral entre las partes que celebran el presente convenio.

En prueba de conformidad y para la debida constancia de todo lo convenido, ambas partes firman el presente Convenio en ejemplar duplicado y en todas sus hojas, en la ciudad de Medellín a los cuatro (4) días del mes de septiembre de 2020.

C. Dra. Yamarú del Valle Chirinos Araque
Presidente y Representante Legal
ALIANZA DE INVESTIGADORES INTERNACIONALES S.A.S.
ALININ
República de Colombia

C. Dr. (a). GUSTAVO ADOLFO MORENO LOPEZ
Rector y Representante Legal
Institución Universitaria Marco Fidel Suárez -IUMAFIS

DIRECCIÓN: Calle 36 A #42ª 36 Itagüí - Antioquia – Colombia
Teléfono + 57 (4) 2430360
NIT.: 901182738-5
CORREO: alininim@gmail.com ,
WEB: www.alinin.org
Instagram / alianza. Investigadores
Twitter / @alinin11